



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"/FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD HUMANA- UAGRM Y EL MUNICIPIO DE BARREIRAS – BAHÍA – BRASIL

CLÁUSULA PRIMERA (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).-

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, representada por el Excelentísimo Señor Rector Reinerio Vargas Banegas con C.I 3210350 SCZ designado mediante resolución N°121/2025, con domicilio ubicado en la UV13, Avenida 26 de febrero entre Avenida Centenario y calle Guatemala de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, quien en adelante y para efectos de Intenciones de Convenio se denominará la "Universidad".

El **MUNICIPIO DE BARREIRAS**, gestor de la red pública municipal de salud, incluyendo el Hospital Municipal Eurico Dutra, en lo sucesivo denominado Gobierno/Secretaría Municipal de Salud de Barreiras, representado por OTONIEL NASCIMENTO TEIXEIRA, brasileño, casado, mayor de edad y capaz, portador de cédula de identidad n° 08.733.818-15 SSP/BA, inscrito en el CPF N° 927.317.675-53, residente y domiciliado en la Calle Safira, N° 153, Barreirinhas, CEP. 47.810-589, Barreiras/BA.

La **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD HUMANA-UAGRM**, representada por el Señor Decano Dr. Raúl Pedraza Leaños, mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, portador de la cedula de identidad 3236587 expedido en Santa Cruz, con domicilio legal en la Avenida Busch Casi 2do Anillo dentro de los Módulos Universitarios Modulo 272 de la ciudad de Santa Cruz, en su condición de Decano, legalmente posesionado en el cargo mediante la **Resolución C.E.U. No. 130/2025**.

Acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Académica Internacional, conforme a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA SEGUNDA (DEL OBJETO).-

El presente Convenio tiene por objeto autorizar y reglamentar la realización del Internado Médico, componente curricular obligatorio del Programa de Medicina de la UAGRM, en el Hospital Municipal Eurico Dutra y demás unidades asistenciales de la red pública de salud

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero Cel.(591-3)72189349E-

Casilla de Correo N° 702 Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



del municipio de Barreiras.

CLÁUSULA TERCERA (ACTIVIDADES).-

Las partes cooperarán en:

- a) La habilitación de campos de práctica clínica;
- b) La supervisión directa de los estudiantes por profesionales acreditados;
- c) La participación en actividades asistenciales, educativas y multiprofesionales;
- d) La aplicación de protocolos y normativas del Sistema Único de Salud (SUS) de Brasil.

CLÁUSULA CUARTA – (RESPONSABILIDADES).-

De la UAGRM a través de la F.C.S.H:

1. Seleccionar y enviar estudiantes que cumplan los requisitos académicos;
2. Proveer documentación académica y administrativa necesaria;
3. Realizar el seguimiento y evaluación académica del internado;
4. Orientar a los estudiantes sobre normas éticas y de conducta en el sistema de salud brasileño.

Del Gobierno Municipal de Barreiras:

1. Habilitar campos de práctica en el Hospital Municipal Eurico Dutra y/o unidades de salud de la red;
2. Designar preceptores responsables por la supervisión clínica;

CLÁUSULA QUINTA – (RESPONSABILIDAD ANTE EVENTOS ADVERSOS).-

En caso de urgencia, evento adverso o necesidad de atención en salud durante las actividades prácticas:

1. La atención será brindada por la red pública del Sistema Único de Salud (SUS) de Brasil, conforme a los protocolos asistenciales vigentes, sin generar

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de
febrero Cel.(591-3)72189349E-

Casilla de Correo N° 702 Sa
nta Cruz de la Sierra – Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



costos adicionales ni obligaciones de reembolso entre las partes o para el estudiante.

2. Cuando el estudiante se encuentre bajo **supervisión directa**, la responsabilidad asistencial recaerá en el **médico preceptor responsable**.

3. Se prohíbe al estudiante realizar procedimientos, prescribir o ejecutar actos médicos **sin supervisión profesional adecuada**.

4. La atención prestada por el SUS será considerada un servicio público ordinario, **no constituyendo obligación financiera complementaria entre las partes**.

CLÁUSULA SEXTA – (CONFIDENCIALIDAD Y ÉTICA).-

Los estudiantes deberán: a) Mantener el **sigilo y la confidencialidad** de la información clínica de los pacientes;

b) Cumplir el **Código de Ética Médica del Brasil**;

c) Firmar previamente un **Compromiso de Confidencialidad y Conducta Ética**

CLÁUSULA SÉPTIMA – (CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO).-

1. El Municipio emitirá **certificado oficial** al finalizar el internado, indicando unidad, fechas, carga horaria y preceptor responsable.

2. La UAGRM reconocerá dicha carga horaria como parte integral del Internado Médico obligatorio.

3. Los estudiantes que realicen el **Internado Rotatorio** deberán cumplir obligatoriamente las siguientes rotaciones académicas: **Pediatría por un período de dos (2) meses, Medicina Interna por dos (2) meses, Cirugía por dos (2) meses, y Ginecología y Obstetricia por tres (3) meses**. Cada rotación será evaluada de manera independiente, con una calificación numérica de **uno (1) a cien (100)**, siendo **cincuenta y uno (51)** la nota mínima de aprobación en cada asignatura.

CLÁUSULA OCTAVA – (COSTOS).-

Este Convenio **no implica transferencia financiera** entre las partes.

Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación serán responsabilidad del estudiante,

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de
febrero Cel. (591-3) 72189349E-

Casilla de Correo N° 702 Sa
nta Cruz de la Sierra – Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

DEPARTAMENTO DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES



salvo acuerdos específicos adicionales por escrito.

CLÁUSULA NOVENA (COMUNICACIÓN).-

Las partes acuerdan que cualquier comunicación y/o notificación que deba cursarse entre las mismas, se efectuará por escrito de acuerdo al procedimiento siguiente:

UAGRM- F.C.S.H

Rector, Dr. Reinerio Vargas Banegas.

UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero, campus universitario, Edif. Administrativo, planta Baja. Teléfono: 337-6320; 337-2898

FAX: (591-3) 337-2256

rectorado@uagrm.edu.bo

Santa Cruz – Bolivia

SECRETARIA MUNICIPAL DE SAÚDE BARREIRAS

Secretária Municipal: Larissa Gomes Barbosa

Rua Vasco da Gama, Nº 360, Vila Regina

CEP. 47.806-111, Barreiras/BA

procuradoriaadjunta@barreiras.ba.gov.br

TEL: +55 (77) 3613-8300

Las cartas simples o notariales, presentadas o enviadas en los domicilios señalados en esta cláusula primera, serán válidas en tanto cuenten con las fechas de recepción, de conformidad con el sello de recepción o en el caso de notificaciones o comunicaciones enviadas de forma electrónica o mediante fax, con la confirmación de haberse recibido.

CLÁUSULA DÉCIMA – VIGENCIA.-

Vigencia de **4 (cuatro) años**, renovable automáticamente por igual período, salvo denuncia escrita con 90 (noventa) días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (MODIFICACIONES).-

El presente convenio podrá ser complementado o modificado en cualquier momento

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero Cel. (591-3) 72189349E-

Casilla de Correo N° 702 Sa
nta Cruz de la Sierra – Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

DEPARTAMENTO DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES



durante su vigencia por mutuo acuerdo entre las partes, previa evaluación técnica, legal y correspondiente suscripción de adenda o convenio específico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto o concluido en los siguientes casos:

1. Cuando se haya cumplido con el objeto del convenio.
2. Incumplimiento de Cláusulas y Obligaciones: Cuando una de las partes incumpla de manera voluntaria con cualquiera de las cláusulas, obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio, salvando casos de fuerza mayor o demoras no atribuibles a las partes.
3. Mutuo Acuerdo: Cuando ambas partes acuerden rescindir el convenio, expresado en un documento firmado por los representantes legales de las partes.
4. Fuerza mayor o caso fortuito: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten el cumplimiento del convenio por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- (PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS). -

El presente convenio marco, permitirá el uso de la propiedad intelectual y publicidad a ambas partes, en el marco de su participación en los logros obtenidos en la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – (JURISDICCIÓN) .-

Las partes acuerdan la jurisdicción de la ciudad de Barreiras – Bahía – Brasil para resolver eventuales controversias.

Es dado en Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, Barreiras-Bahía-Brasil a los 15 días del mes de abril de 2026

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios.ii@uagr.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra – Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

DEPARTAMENTO DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES



POR LA "U.A.G.R.M."

POREL GOBIERNO MUNICIPAL DE BARREIRAS


Fdo. Reinerio Vargas Banegas
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"

OTONIEL NASCIMENTO
TEIXEIRA: 92731767553

Fdo. Otoniel Nascimento Teixeira
"ALCALDE MUNICIPAL"
MUNICIPIO DE BARREIRAS

POR LA "F.C.S.H"


Fdo. Raúl Pedraza
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
SALUD HUMANA U.A.G.R.M



Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de
febrero Cel. (591-3) 72189349E-

Casilla de Correo N° 702 Sa
nta Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnología y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...